



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARJORI SCARLET ARAVENA BELTRÁN, ADMINISTRATIVA CESFAM

DECRETO N° 7327

CHILLÁN VIEJO, 27 DIC. 2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3674 del 21.12.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) N° 1717 del 18.08.2011, el cual aprueba nombramiento a Doña Marjori Aravena. Decreto Alcaldicio N° 2808 del 23.12.2012, el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Marjori Aravena Beltrán.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña **MARJORI SCARLET ARAVENA BELTRÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.557.398-k, para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

2.- La jornada de trabajo de Doña **MARJORI SCARLET ARAVENA BELTRÁN**, será de 44 hrs. semanales.

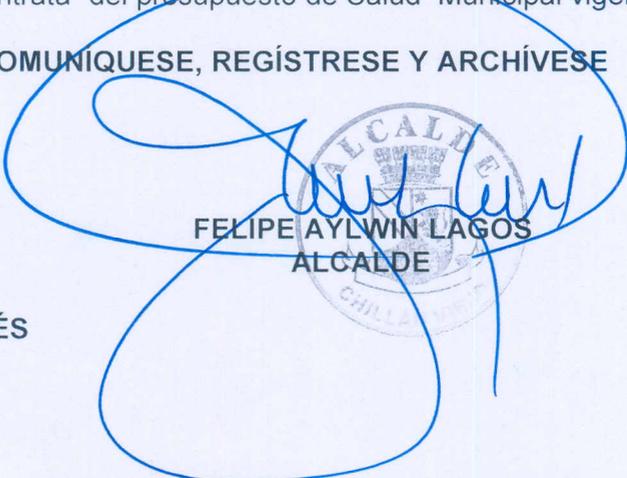
3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/ARMA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.